

Dirección de Transparencia
Expediente DT/1621/2024
Folio 140290724001235

C. Solicitante

Presente

Estimado Ciudadano, a través de este medio doy **respuesta** a su solicitud de información recibida en esta Unidad de Transparencia vía **Plataforma Nacional de Transparencia** el día **04 cuatro de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro** en el que se solicitó del Ayuntamiento de Tonalá Jalisco, lo siguiente:

Solicitud

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

"Por este medio, solicito se me oriente sobre: A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad. B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo. C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento. D. De contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan" ... (Sic)

Con el propósito de obtener la información solicitada y emitir la respuesta correspondiente se realizaron las siguientes:

Gestiones para la obtención de la información

1. Se requirió a la **Dirección del Registro Civil** a través del Oficio **A.I/1916/2024** recibido el **05 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro**.

Seguidas las gestiones internas, en esta Unidad de Transparencia, se recibieron las siguientes:

Respuestas de las dependencias internas



Dirección de Transparencia

Expediente DT/1621/2024

Folio 140290724001235

1. La **Dirección del registro Civil** mediante el oficio: **DRC01/071/2024** recibido en esta Unidad de Transparencia el día **08 de noviembre del año 2024 dos mil veinticuatro** informó:

"Por medio del presente le envió un atento y cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación,"... (SIC)

De conformidad con las respuestas entregadas por las dependencias antes mencionadas en términos del artículo 84 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia emite la siguiente:

Resolución

Por medio del presente hago de su conocimiento que su solicitud de acceso a la información es **AFIRMATIVA** con fundamento en la respuesta otorgada por la **Dirección del Registro Civil** misma que anexa a su expediente un formato de pre solicitud de matrimonio.

Por lo antes expuesto se emiten los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. – Sentido de la respuesta. - Su solicitud de información es **AFIRMATIVA**, de conformidad a lo expuesto en esta respuesta y lo establecido en el artículo 86,1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. – Medio de acceso a la información. – La presente respuesta le será entregada mediante reproducción directa de documentos, y se notificará a través de la Plataforma Nacional de Transparencia .

Tercero. – Legalidad en el trámite de la solicitud. Le informamos que en el trámite de su solicitud de información desde el inicio hasta su conclusión prevalecieron los principios establecidos en el artículo 5º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y se cumple en esta respuesta con todos los requisitos establecidos en el artículo 85 de dicha ley.

Cuarto. – Del derecho humano a la información pública. Esta Dirección de Transparencia del Ayuntamiento de Tonalá reconoce y garantiza el ejercicio de su derecho humano fundamental de acceder a la información pública consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al entregarle la información que nos ha solicitado.

Dirección de Transparencia

Expediente DT/1621/2024

Folio 140290724001235

Quinto. - Áreas competentes en la generación, posesión o administración de la información solicitada. Las áreas que resultaron competentes para requerirlas por la información que usted nos solicitó fueron:

- **Dirección de padrón y licencias**

Sexto. - Ayuda y orientación. Estimado ciudadano, en caso de tener alguna duda en relación a esta respuesta; la información que se le entrega; la forma y medio de su acceso, estamos listos para atenderle en el siguiente teléfono: 35 86 60 00 Ext. 1190 y 1191, o en la siguiente dirección electrónica: transparencia1@tonala.gob.mx, o bien en las instalaciones de esta Dirección ubicada en la calle Morelos 155-B, zona centro Tonalá, Jalisco.

Tonalá Jalisco a 12 de noviembre del año 2024.



Lic. Magda Lorena López Gutiérrez
Directora de la Unidad de Transparencia



DIRECCIÓN DE UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



F493

REGISTRO CIVIL DRC01/071/2024
Asunto: Respuesta a oficio.
Tonalá, Jalisco a 08 de noviembre del 2024

Lic. Magda Lorena López Gutiérrez.

Directora de la Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco.
Presente.

Por medio de la presente le envié un atento y cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar contestación a su atento Oficio DIRECCION DE TRANSPARENCIA A.I/1916/2024. EXP: DT/1621/2024. con fecha de recepción en esta oficina del 06 de noviembre del 2024.

En relación al oficio antes mencionado y por ser información de carácter público ordinario, se realizó un cotejo a la base de datos tanto de esta Oficialía No. 01 del Registro Civil de Tonalá como en todas las oficialías correspondientes a este Municipio, para dar respuesta a su solicitud que a la letra dice:

"Por este medio, solicito se me oriente sobre: A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo. C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento. D. De contar como requisito el asistir a pláticas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan." (Sic)

-Con respecto a la interrogante de su diversa solicitud, anexo a este oficio el Formato que se utiliza en la Dirección del Registro Civil de Tonalá, Jalisco, a su vez comento que los requisitos son los mismos para cualquier tipo de matrimonio.

Al mismo tiempo hago de su conocimiento que la solicitud anterior se puede realizar de una manera más completa acudiendo a las instalaciones de la Dirección del Registro Civil de Tonalá Jalisco, ubicadas en la calle Morelos 155-B, en Tonalá Centro, con un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Una vez contando con más detalles de la solicitud, toda vez que es necesario proporcionar información más detallada.

Lo anterior con fundamentos en los artículos 3_1 b), 81_2, 84_1, 85, 86_1 II, 87_1 III, 87-3, 88, 89_1 III y demás relativos aplicables de la presente ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto en el artículo 92 XXI 2 a) de la ley de Ingresos Vigente y en lo dispuesto por los artículos 35, 36 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 15, 21 fracción I a la XVI, 27, 122, 128 y 131 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Jalisco y de los diversos 1 párrafo primero, 2, 3, 27, 28 fracción I a la V, 29 fracción I a la III, 30 y 31 fracción I a la V, del Reglamento del Registro Civil para el Estado de Jalisco.

Sin más por el momento me despido, no sin antes agradecer las atenciones brindadas a la presente y quedo a sus órdenes para alguna aclaración sobre este asunto.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab"

Atentamente


Licenciado Gregorio Ramos Acosta
Director del Registro Civil de Tonalá, Jalisco.
C.c.p. Archivo
GRA/carp**



**DIRECCIÓN DEL
REGISTRO CIVIL No. 1**

**REGISTRO CIVIL N°1
MORELOS 155-B TONALÁ, JALISCO
TEL. 3335866023**

CONTRAYENTES

Datos del primer contrayente		Datos del segundo contrayente	
Nombre (s)		Nombre (s)	
Apellidos		Apellidos	
Fecha de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Lugar de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Nacionalidad	edad	Nacionalidad	edad
Estado civil		Estado civil	
CURP		CURP	
Domicilio		Domicilio	
Colonia		Colonia	
Municipio		Municipio	
Estado		Estado	
País		País	
Teléfono		Teléfono	
Ocupación		Ocupación	
Estudios terminados		Estudios terminados	

PADRES DE LOS CONTRAYENTES

Padre		Padre	
Nombre (s)		Nombre (s)	
Lugar de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Fecha de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Estado civil:		Estado civil	
Domicilio		Domicilio	
Colonia		Colonia	
Municipio		Municipio	
Madre		Madre	
Nombre (s)		Nombre (s)	
Lugar de nacimiento		Lugar de nacimiento	
Fecha de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Estado civil		Estado civil	
Nacionalidad		Nacionalidad	
Domicilio		Domicilio	
Colonia		Colonia	
Municipio		Municipio	

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

Testigo		Testigo	
Nombre completo		Nombre completo	
Fecha de nacimiento		Fecha de nacimiento	
Nacionalidad	edad	Nacionalidad	edad
Estado civil		Estado civil	
Parentesco		Parentesco	
Domicilio		Domicilio	
Colonia		Colonia	
Municipio		Municipio	

Página 1 de 2
Unidad de Transparencia
EXP: DT/1621/2024
OFICIO A.I/1916/2024
Asunto: Solicitud de Información
Tonalá, Jalisco, martes 05 de octubre del 2024

LIC. GREGORIO RAMOS ACOSTA
DIRECTOR DE REGISTRO CIVIL
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo hacer de su conocimiento que esta Unidad de Transparencia, se recibió una solicitud de acceso a la información y en su carácter de Unidad Administrativa, generadora, poseedora, y resguardante, solicito tenga a bien responder lo siguiente:

- “Por este medio, solicito se me oriente sobre:**
- A. Los requisitos y el procedimiento para contraer Matrimonio en cada entidad.**
 - B. Incluyendo si es posible el matrimonio entre personas del mismo sexo.**
 - C. Explicar indicaciones a la autoridad en las oficialías del registro civil, sobre el mensaje o palabras que deba referir la autoridad al contraer matrimonio, cualquiera que sea, incluyendo si existe o no alguna Epístola o Carta Matrimonial u su equivalente como un documento.**
 - D. De contar como requisito el asistir a platicas prenupciales, la temática y el contenido sobre las que versan.” (Sic)**

En este sentido y debido a que el área a su cargo puede poseer la información requerida, le solicito de la manera más atenta su apoyo para remitir la documentación correspondiente a esta Dirección, **y atendiendo lo estipulado por el criterio 02/17** emitido por el pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que refiere:

“CONGRUECIA Y EXHAUSTIVIDAD. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el Artículo 3 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación Supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refleje expresamente A CADA UNO DE LOS PUNTOS SOLICITADOS. Por lo anterior los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa cada uno de los contenidos de información.”

En caso de que la información corresponda a **“INFORMACIÓN FUNDAMENTAL”**, y se encuentre publicada la proporcione en un plazo no mayor de **24 horas**; o en caso de que la información se encuentre en **estado físico** deberá proporcionar como mínimo las primeras 20 copias simples o bien, hasta 20 MB; siendo el caso que la información restante deberá cuantificarla en términos





Administración
2024-2027

Página 2 de 2
Unidad de Transparencia
EXP: DT/1621/2024
OFICIO A.I/1916/2024
Asunto: Solicitud de Información
Tonalá, Jalisco, martes 05 de octubre del 2024

del artículo 92, fracción XXI de Ley de Ingresos del municipio, y además de poner a consulta directa para satisfacer la gratuidad, en un plazo de **03 tres días hábiles** a partir de la recepción de este documento; conforme a lo dispuesto en el artículo 8, fracción XII, así como la fracción XVIII **en relación a contestar todas las solicitudes de información que haya recibido, y darles el trámite correspondiente entre las áreas que son parte de su estructura orgánica**, de acuerdo al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco; sí se observará la *in3existencia* de la información, deberá de ser fundada y motivada a través de un Acta Circunstanciada, sujetándose al artículo 27 del reglamento en mención, en caso de que considere necesario prevenir al solicitante; para que aclare su solicitud, o de no ser competente favor de comunicarlo a esta Unidad de Transparencia, a más tardar al día siguiente hábil de la recepción de esta solicitud.

Se apercibe que en el supuesto de no dar contestación en el término señalado se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 32.1, fracción XI de la Ley en la materia.

Agradeciendo de antemano su apoyo y colaboración quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

*"2024 año de Felipe Carrillo Puerto Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"*

LIC. MAGDA LORENA LOPEZ GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

MLLG/gmmr